

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

CONTRATO No.	075
EL CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP. 900.227.413-9
EL CONTRATISTA: NIT.	SEGURIDAD SECURBEL LTDA 900.116.346-7
REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACIÓN:	MARLENE IZQUIERDO LÓPEZ C.C. No. 31.987.133 DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
DIRECCIÓN:	CR 16 No. 31ª-22 BOGOTÁ D,C
TELÉFONO:	3212339832
CORREO ELECTRÓNICO	SECURBEL12007@YAHOO.COM
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$798.898.330) M/CTE.
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 MAY 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

En el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, entre los suscritos a saber, de una parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**, persona jurídica identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca y representada legalmente por **JUAN CARLOS BALLEEN SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.544.473 de Zipaquirá, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con NIT 900.116.346-7, representada legalmente por el señor **MARLENE IZQUIERDO LÓPEZ** con cédula de ciudadanía No. 31.987.133 de Cali (Valle del cauca), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Contratación, el cual se registrá en adelante por las siguientes condiciones:

PRIMERA- OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.

SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá prestar los siguientes servicios con los precios unitarios pactados de acuerdo con la presentación de la propuesta, así:

ITEM		PROPUESTA ECONÓMICA DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2026			
CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL	BASE PARA EL IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA	TOTAL, VALOR DEL SERVICIO
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas permanentes	18.818.626	1.881.862	357.553	19.176.179
1	Punto móvil servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas permanentes	22.901.943	2.290.194	435.136	23.337.079
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) VERGANZO	10.551.748	1.055.174	200.483	10.752.231
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno)	10.551.748	1.055.174	200.483	10.752.231

Cr 4 # 13A – 15 Tocancipá, Cundinamarca
Correo: atencionalusuario@esptocancipa.gov.co
www.esptocancipa.gov.co
Teléfono:  310 3082275

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **075** DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

	CANAVITA				
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) CHUCUA	10.551.748	1.055.174	200.483	10.752.231
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) LA FUENTE	10.551.748	1.055.174	200.483	10.752.231
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) TIBITO	10.551.748	1.055.174	200.483	10.752.231
TOTAL, VALOR MENSUAL		\$96.274.413			
TOTAL, JUNIO 2026		\$96.274.413			

ITEM		PROPUESTA ECONÓMICA DEL 1 AL 14 DE JULIO 2026			
CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL	BASE PARA EL IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA	TOTAL, VALOR DEL SERVICIO
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas permanentes	18.972.705	1.897.270	360.481	19.333.186
1	Punto móvil servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas permanentes	23.089.739	2.308.973	438.704	23.528.443
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) VERGANZO	10.638.142	1.063.814	202.124	10.840.226

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) CANAVITA	10.638.142	1.063.814	202.124	10.840.226
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) CHUCUA	10.638.142	1.063.814	202.124	10.840.226
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) LA FUENTE	10.638.142	1.063.814	202.124	10.840.226
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) TIBITO	10.638.142	1.063.814	202.124	10.840.226
TOTAL, VALOR MENSUAL		97.062.759			
TOTAL, 14 DIAS MES DE JULIO (1 AL 14 DE JULIO)		45.295.954			
ITEM		PROPUESTA ECONÓMICA DEL 15 AL 31 DE JULIO 2026			
CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL	BASE PARA EL IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA	TOTAL, VALOR DEL SERVICIO
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas permanentes	19.666.064	1.966.606	373.655	20.039.719
1	Punto móvil servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas permanentes	23.934.823	2.393.482	454.761	24.389.584
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) VERGANZO	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno)	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424

Cr 4 # 13A – 15 Tocancipá, Cundinamarca
Correo: atencionalusuario@esptocancipa.gov.co
www.esptocancipa.gov.co
Teléfono:  310 3082275

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

	CANAVITA				
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) CHUCUA	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) LA FUENTE	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) TIBITO	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
TOTAL, VALOR MENSUAL		100.611.423			
TOTAL, 16 DIAS MES DE JULIO (15 AL 30 DE JULIO)		53.659.425			

ITEM		PROPUESTA ECONÓMICA DEL 1 DE AGOSTO 2026 AL 31 DE ENERO 2027			
CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL	BASE PARA EL IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA	TOTAL, VALOR DEL SERVICIO
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas permanentes	19.666.064,41	1.966.606,41	373.655,22	20.039.719,27
1	Punto móvil servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas permanentes	23.934.823	2.393.482	454.761	24.389.584
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) VERGANZO	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) CANAVITA	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) CHUCUA	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) LA FUENTE	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
1	Punto fijo de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 Horas permanentes (nocturno) TIBITO	11.026.913	1.102.691	209.511	11.236.424
TOTAL, VALOR MENSUAL		100.611.423			
TOTAL, DEL 1 AGOSTO 2026 AL 31 DE ENERO 2027		603.668.538			
TOTAL, OFERTA ECONOMICA 8 MESES		798.898.330			

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo del objeto contractual se requiere cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, tendrá en cuenta para el contrato, las circulares emitidas por la superintendencia que regulan los incrementos correspondientes a los servicios de vigilancia y seguridad en Colombia.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a que el personal ofrecido cumplirá con los requisitos de educación y experiencia establecidos en los estudios previos y en las disposiciones de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

PARAGRAFO CUARTO: El servicio de vigilancia y seguridad privada requiere de acuerdo con las necesidades de la Empresa, cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Modalidades del Servicio y Horarios:

El contratista deberá garantizar la cobertura de seguridad bajo las siguientes modalidades fijas y móviles, empleando armamento autorizado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

- Vigilancia Fija Armada (24h): Cobertura permanente e ininterrumpida los siete (7) días de la semana.
 - Vigilancia Fija Armada (12h Nocturna): Cobertura en jornada nocturna de lunes a domingo.
 - Vigilancia Móvil Armada (24h): Esquema de reacción y patrullaje permanente para la cobertura de los nodos estratégicos.
- Nota: El personal asignado debe dar estricto cumplimiento a la Circular Externa No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia).

2. Recursos Técnicos y Equipamiento Mínimo:

El oferente suministrará, como parte de la oferta y sin costo adicional, los siguientes elementos de soporte operativo:

- Detección y Control: Detector manual de metales, reloj de marcación de rondas y sellos de seguridad.
- Comunicación y Logística: Equipo de telefonía móvil activo y medios de transporte permanentes para el desplazamiento inmediato del supervisor entre puestos.
- Dotación Básica: Linternas de alta potencia, pitos, carnetización y papelería de control (minutas de vigilancia, registros de visitantes y carpetas).

3. Perfil y Requisitos del Personal Operativo

El personal destinado a la ejecución del contrato deberá acreditar:

- Formación: Título de bachiller y curso de vigilancia vigente por academia autorizada.
- Experiencia: Mínimo un (1) año en servicios de seguridad y vigilancia.
- Idoneidad: Certificación médica de aptitud psicofísica y mental, junto con antecedentes penales y disciplinarios (Procuraduría) vigentes.
- Acreditación: Credencial de vigilante expedida por la Supervigilancia o constancia de trámite radicado.
- Estructura de Mando: Disponer de un Coordinador (enlace administrativo) y un Supervisor (control operativo en campo) sin costo adicional para la ESP.

3. Uniformidad y Dotación (Cumplimiento Normativo):

La dotación debe ajustarse a la Resolución No. 20224100029767 de 2022, teniendo en cuenta la Resolución 20241300025977 la cual dicta nuevas directrices y amplía el plazo de implementación. Estos términos incluyen:

- Uniforme reglamentario completo.
- Arma de fuego tipo revólver calibre .38 Largo (con salvoconducto vigente).
- Equipos de radiocomunicación o telefonía móvil.

4. Régimen Laboral y Responsabilidad Civil:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

- Independencia Jurídica: El personal del contratista no tendrá vínculo laboral o administrativo con la ESP de Tocancipá. El contratista es el único responsable del pago de salarios, prestaciones, horas extras, recargos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Responsabilidad sobre Bienes: El contratista responderá por la pérdida o daño de los bienes bajo su custodia. En caso de siniestro, la restitución o compensación se hará efectiva en un plazo de 15 días calendario tras la determinación de responsabilidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado.

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a: 1. Suministrar el servicio de vigilancia armada en modalidades de 24 y 12 horas, empleando personal técnico calificado y uniformado en los puntos fijos y el esquema móvil definidos por la Empresa. 2. Contratar personal capacitado, con uniforme completo y carné de identificación vigente. 3. Proveer a cada integrante del cuerpo de seguridad la placa de pecho y el carné institucional que los acredite formalmente como operarios de la compañía. 4. Entregar al personal los elementos de protección personal (EPP) y la dotación de ley, radicando ante la supervisión las planillas de recepción debidamente firmadas. 5. Garantizar la idoneidad psicofísica y la disponibilidad inmediata del personal vinculado, asumiendo de manera exclusiva los riesgos y costos de dicha contratación. 6. Mantener vigentes los permisos legales de tenencia y porte de armamento, certificando periódicamente la capacitación técnica del personal en su manejo. 7. Asegurar la cobertura permanente de todos los puestos de vigilancia, gestionando relevos y turnos para satisfacer las necesidades operativas del contrato. 8. Resarcir económicamente a la Entidad por daños, hurtos o averías en bienes muebles e inmuebles bajo su custodia, restituyendo el bien o pagando su valor comercial en un plazo máximo de 15 días calendario. 9. Ejecutar el control perimetral y el registro exhaustivo de ingresos y salidas de personas, vehículos y activos, verificando autorizaciones e identificaciones. 10. Efectuar el pago íntegro y oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal asignado. 11. Desarrollar la totalidad del objeto contractual dentro del cronograma y plazos establecidos en el documento de selección. 12. Acatar con diligencia todas las instrucciones técnicas y requerimientos operativos impartidos por el supervisor del contrato designado por la ESP. 13. Presentar mensualmente un informe de gestión detallado que consolide las novedades operativas, rondas y el estado general de la seguridad física. 14. Radicar ante la supervisión los expedientes documentales (carpetas de hoja de vida) de los vigilantes al inicio del servicio o ante cualquier cambio de personal. 15. Ejecutar programas de formación y actualización para el personal operativo, remitiendo copia de los certificados de asistencia al supervisor del contrato. 16. Sostener estándares superiores de eficiencia, oportunidad y calidad técnica en cada una de las actividades derivadas de la prestación del servicio. 17. Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio durante toda la vigencia del vínculo contractual. 18. Notificar de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, riesgo inminente o anomalía detectada en las instalaciones de la Empresa. 19. Adjuntar a cada factura las planillas de pago de nómina firmadas por los empleados junto con los soportes de transferencia bancaria realizados. 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: En virtud del contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP, se obliga a: 1. Efectuar el pago de los servicios al CONTRATISTA en los plazos y condiciones económicas pactadas en el contrato. 2. Entregar un inventario detallado de los activos y equipos presentes en cada puesto de vigilancia al inicio de la operación. 3. Proporcionar toda la información técnica y operativa necesaria para que el servicio se ejecute sin contratiempos. 4. Supervisar y exigir, a través del funcionario designado, que el CONTRATISTA cumpla estrictamente con todas las tareas contratadas. 5. Realizar sugerencias o correcciones por escrito sobre el desempeño del servicio, siempre ajustadas a lo pactado. 6. Verificar, mediante la supervisión, que los equipos y herramientas entregados por el CONTRATISTA funcionen correctamente. 7. Atender de manera oportuna todos los compromisos y gestiones que surjan por la naturaleza de este contrato. 8. Realizar todas las demás acciones administrativas necesarias para asegurar el éxito y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el pliego de condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor total del contrato es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$798.898.330) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO- El servicio será pagado mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación del informe de actividades del respectivo mes, copia del aporte a seguridad social, pensiones y ARL, certificación y aprobación del supervisor del contrato. Además, deben anexar copia de la nómina de los trabajadores de los respectivos puestos de vigilancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El valor del contrato de suministro es imputado al rubro No. 2.4.5.02.08 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO / OT" de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000141 de fecha 27 de abril de 2026.

SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

SÉPTIMA- DURACIÓN: El presente contrato tiene un tiempo de duración de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

OCTAVA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un año (1) más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un año (1) más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente del veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de este.

NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, o en el lugar que se indique para ello la Empresa.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento estricto y cabal de todas las obligaciones pactadas, asegurando que la prestación del servicio se ajuste a los niveles de calidad exigidos. 2. Verificar que la ejecución de las actividades se realice dentro del cronograma y el término de duración establecido en el contrato. 3. Velar por la cancelación oportuna de los valores acordados. 4. Expedir de manera obligatoria el certificado de cumplimiento del servicio, documento que constituye un requisito previo e indispensable para el trámite de cada pago. 5. Elaborar, revisar y suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, cortes parciales y liquidación final del vínculo contractual. 6. Asegurar que toda instrucción, aclaración o requerimiento dirigido al CONTRATISTA conste formalmente por escrito para efectos de trazabilidad administrativa. 7. Solicitar y justificar técnicamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato cuando las necesidades del servicio de vigilancia así lo requieran. 8. Evaluar y sugerir, bajo justificación técnica, la suspensión temporal o el reinicio de la ejecución. En tales casos, el supervisor deberá suscribir las actas respectivas y remitirlas a la Oficina Jurídica junto con la actualización de las garantías contractuales para su aprobación. 9. Realizar el seguimiento continuo a la ejecución presupuestal y documental, garantizando que el expediente del contrato se mantenga actualizado.

DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA se reserva la potestad de dar por terminado unilateralmente el presente contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de contratación vigente.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado, antes del plazo estipulado, además de las causales legales, por las siguientes: 1) Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. 2) Por mutuo acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Se establece como prerrogativa excepcional de terminación unilateral del contrato por parte de LA EMPRESA contratante, en cualquier tiempo.

DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA, ni de su personal o dependientes, razón por la cual aquel no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, sino únicamente las sumas estipuladas en este acuerdo.

DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor a cinco (05) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. En el evento de no lograrse acuerdo, o si este fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del objeto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2026
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ
S.A. ESP Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

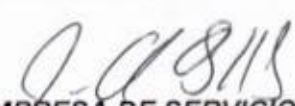
VIGÉSIMA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, penales o administrativas derivadas de acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con protección de datos personales, garantizando la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información conocida durante la ejecución contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA: Carrera 4 #13ª-15 Tocancipá – Cundinamarca y para EL CONTRATISTA: Cr 16 No. 31ª-22 Bogotá D, C

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido de la presente se firma este documento en Tocancipá a los 28 MAY 2026

LA EMPRESA,


EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.
NIT: 900.227.413-9
R.L. JUAN CARLOS BALLEEN SÁNCHEZ
C.C. 80.544.473 DE ZIPAQUIRÁ

EL CONTRATISTA,


SEGURIDAD SECURBEL LTDA
NIT: 900.116.346-7
R.L: MARLENE IZQUIERDO LOPEZ
C.C. 31.987.133 DE CALI

Elaboró: Laura Vera- Profesional Universitario Jurídico
Revisó: Alejandra Saigado M- Jefe oficina jurídica y de contratación.